

## AJUNTAMENT DE PATERNA

Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06218I03CB	Código de Expediente 062/2023/854 Clasificación	Fecha y Hora 31-05-2024 12:10	Número de páginas 2
Código de Verificación Electrónica (Csv)			

ACTA № 7 DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PSICÓLOGO/A, PEDAGOGO/A O PSICOPEDAGOGO/A PARA EL ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

## En Paterna, a 31 de mayo de 2024.

Siendo las ocho horas, se reúnen los miembros del Tribunal en la Sala de reuniones del Edificio administrativo del Ayuntamiento de Paterna, al objeto de acometer la revisión solicitada por parte de dos de las aspirantes del primer ejercicio (Supuesto práctico) y del segundo ejercicio (Memoria-proyecto) de la fase de oposición, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de Psicólogo/a, Pedagogo/a o Psicopedagogo/a para el Área de Inclusión Social del Ayuntamiento de Paterna.

**Presidenta:** D.ª Teresa Modrego Muñoz, Jefa de Área de Obras y contratación del Ayuntamiento de Paterna.

**Secretario:** D. José María Torres Domingo, Jefe Área Sostenibilidad y Vertebración Territorial del Ayuntamiento de Paterna.

**Vocales:** D.ª Ana Carmen González Grau, Interventora municipal del Ayuntamiento de Paterna.

- D. Pedro Romero Almendros, Jefe de Área de Promoción Socioeconómica del Ayuntamiento de Paterna.
- D.ª Amelia López Cayuela, Técnica de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aldaia.

Asiste, en calidad de Asesora Técnica convocada por el Tribunal, D.ª Eva Barea San Juan, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Paterna.

Se procede a realizar una nueva lectura y estudio del Segundo ejercicio del proceso selectivo (memoria-proyecto), expuesto ante el Tribunal el pasado 14 de mayo de 2024 por D.ª María Romeu Devís, a petición de la interesada.

Una vez realizada la revisión, el Tribunal MANIFIESTA:

El Tribunal considera que la documentación presentada por la aspirante no se ajusta a las exigencias tipológicas establecidas en las Bases que rigen el presente proceso selectivo, que establecían con claridad que se trataba de exponer un Proyecto y no el simple planteamiento de un caso práctico. Todo ello sin perjuicio de los errores conceptuales contenidos en el propio caso planteado, tal y como se reconoce en el escrito de la solicitante.

Por todo ello, el Tribunal acuerda, por unanimidad, ratificar la puntuación otorgada.

A continuación se procede a realizar una nueva lectura y estudio del Primer ejercicio del proceso

selectivo (supuesto práctico), realizado el pasado 26 de abril de 2024 por D.ª Laura Puertas del Arco, a petición de la interesada.

Una vez realizada la revisión, el Tribunal MANIFIESTA:

Revisado el ejercicio de la solicitante, se considera que aquél presenta un encuadre general básico simplemente suficiente, pero que carece de un grado de concreción técnica propositiva adecuado para merecer una superior valoración.

Por todo ello, el Tribunal acuerda, por unanimidad, ratificar la valoración otorgada al ejercicio.

A la vista de todo ello, siendo las ocho horas cuarenta minutos, y sin haber más asuntos que tratar, se extiende la presente Acta, de la que doy lectura, y hallándola conforme la firman electrónicamente sin unidad de acto los asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.